

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>Código:150.27.05</b>
		<b>Versión:3</b>

## **RESOLUCIÓN No. 005**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA PRORROGA A UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, LEY 1801 DE 2016, DECRETO 1077 DE 2015, ACUERDO 012 DE 2003, Y

#### **CONSIDERANDO**

- A. Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió Resolución Nro. 003 "Por medio de la cual se concede Licencia de Construcción", de enero 28 de 2015, a enero 27 de 2017, a nombre de JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.559.378 de Envigado, Representante legal de Suministros de Colombia S. A. S., SUMICOL S. A. S.
- B. Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió Resolución Nro. 002 "Por medio de la cual se concede prórroga a una licencia de construcción", de enero 21 de 2017, prorrogando la licencia de construcción hasta el 27 de enero de 2018
- C. Que el Señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.559.378 de Envigado, solicitó mediante escrito de 26 de diciembre de 2017, segunda prórroga para la licencia de construcción
- D. Que el Decreto 1197 de 2016, artículo 5º. Modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, Vigencia de las licencias, establece que las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. Parágrafo transitorio: A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre de 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga
- E. Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la Licencia de Construcción para Complejo Industrial, Planta de transformación de materia prima, ubicado en los predios Los Cerros Lote A, La Batea Lote B y Pomarroso Lote C, de las veredas La Danta y Jerusalen, Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón, a nombre de JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.559.378 de Envigado, Representante legal de Suministros de Colombia S. A. S., SUMICOL S. A. S., otorgada mediante Resolución Nro. 003, de fecha enero 28 de 2015, hasta el 27 de enero de 2019

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

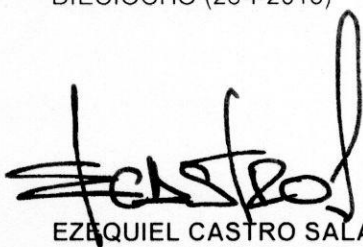


	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> SECRETARIA DE PLANEACION	<b>Código:150.27.05</b>
		<b>Versión:3</b>

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (26-I-2018)



**EZEQUIEL CASTRO SALAZAR**  
Secretario de Planeación

Proyectó: Irma H.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



**Sonsón**  
Progresá